



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO:	X						
TRASLADOS NO EMERGENTES									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	(DPCBYE-VB-04)						
<p>Este tipo de servicio brinda apoyo de atención médica prehospitalaria básica para el traslado de pacientes, cuya condición no sea una urgencia pero necesiten suministro de oxígeno o ir en camilla.</p>									
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 14, 16 párrafo primero y décimo sexto, 115 fracción I y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.								
	Artículos 1, 11, y 15 de la Ley General de Protección Civil.								
	Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII, 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4 y 6.5 del Código Administrativo del Estado de México								
Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-13, Coordinación de Atención Prehospitalaria y Desastres del Centro Regulador de Ambulancias Terrestres de Urgencias Básicas.									
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Al término del traslado						
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	X						
DIRECCIÓN WEB	No aplica								
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se realiza a petición del ciudadano.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si, cuando se tenga recepción de un Hospital a otro, deberán de presentar su ficha de traslado.							
REQUISITOS		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS									
1.- Solicitud 2.- Identificación oficial del familiar 3.- Firmar el formato de responsiva de traslado del paciente.		SI NO SI	0 1 0	La Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 regula los requisitos para el traslado de pacientes en ambulancia. Esta norma aplica para los prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria de los sectores público, social y privado					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.- Solicitud 2.- Identificación oficial del familiar 3.- Firmar el formato de responsiva de traslado del paciente.		SI NO SI	0 1 0	La Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 regula los requisitos para el traslado de pacientes en ambulancia. Esta norma aplica para los prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria de los sectores público, social y privado					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Deberá acudir a la oficina de la coordinación, en donde se le proporcionara una solicitud la cual deberá llenar, asimismo se le pedirán los requisitos correspondientes.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		El momento en que se realizará el traslado se acuerda con el usuario.							
COSTO:		15 a 100 UMAS		Sección Segunda Bis. De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría General de Gobierno artículo 75 del Código financiero del Estado de México. (vigente enero 2025.)					
FORMA DE PAGO:		Efectivo	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		El servicio se brinda si se cumplen con los requisitos y según la disponibilidad de las unidades							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología			Dirección Municipal de Protección Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Denisse Gabriela Marroquín Silva		
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Juan Herrera y Piña		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	El Calvario		MUNICIPIO:	Vaile de Bravo
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las veinticuatro horas al día	
LADA:	TELÉFONO:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	726 26 2 38 88	No aplica	No aplica	Proteccióncivilvalle2022@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:		No aplica		
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONO:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se solicita mediante llamada telefónica?			
RESPUESTA:	Se le pueden dar los informes por llamada, pero el trámite se realiza presencial			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si no contamos con una constancia del estado de salud del paciente?			
RESPUESTA:	Deberán de informar y firmar una responsiva de su paciente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se firma algún documento por el servicio recibido?			
RESPUESTA:	Solicitud y la hoja responsiva del traslado.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Atención Prehospitalarias de Urgencias Médicas (DPCBYE-VB-03).				

ELABORÓ

Alejandra Martínez González
Enlace de Mejora Regulatoria

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

15 de marzo de 2025

Dirección de Protección Civil, Bomberos y
Ecología del Ayuntamiento de Valle de
Bravo, Estado de México

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
2025 - 2027